



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA Nro. 026-2017



Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas y un minuto del lunes ocho de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria veintiséis - dos mil diecisiete del Concejo de Curridabat, periodo dos mil dieciséis - dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge; Paula Cristina Pérez Malvasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro Solís, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

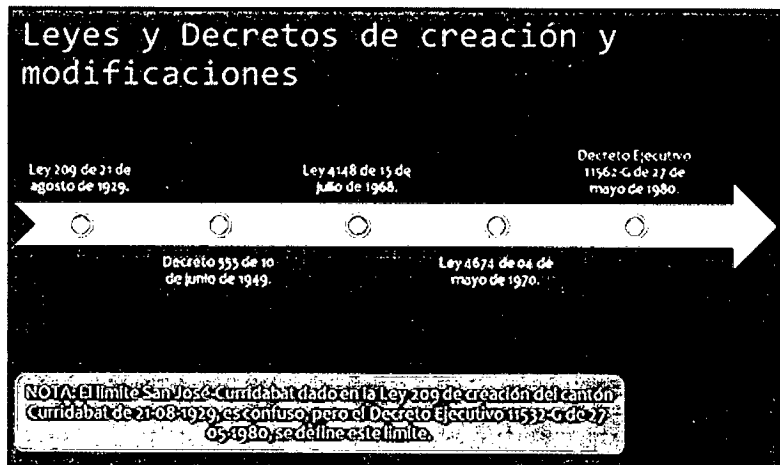
Por la Sindicatura: Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Mariechenm Miranda Fricke, **Suplente.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, **Alcaldesa en ejercicio.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo;** Allan Sevilla Mora, **Secretario Municipal.**

CAPÍTULO ÚNICO: PRESENTACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN LIMÍTROFE DEL CANTÓN DE CURRIDABAT.-

Con la participación de la señora Alcaldesa en ejercicio, Licda. Alicia Borja Rodríguez, el Ing. Douglas Alvarado Ramírez, Director, Lic. Erick Barrantes Ávila y Geog. Sofía Rodríguez Vindas, todos de la Dirección de Servicios de Información Territorial; se sirven hacer la presentación siguiente:

División Político Administrativa Cantón de Curridabat





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Ley 209 de 21 de agosto de 1929

Creación del cantón; y límites con los cantones de La Unión, Desamparados y San José, segregado del cantón San José

Se crea el cantón con los distritos:

Descripción de límite.

Inauguración del cantón: 1 de enero de 1930

Se autoriza para convocar a elección de regidores y síndicos.

Decreto 555 de 10 de junio de 1949

Se establecen los límites con el cantón de Montes de Oca

Debido a una constante discordia entre los cantones de Goicoechea y Montes de Oca, el Instituto Geográfico Nacional fija los límites de ambos.

Se indica la confluencia al sur del cantón de Montes de Oca con el cantón de Curridabat, detallando sus límites.

Ley 4148 de 15 de julio de 1968

Se establecen los límites del distrito 8° cantón La Unión con el nombre de Río Azul

Su cabecera será el caserío de Río Azul.

Descripción de límites donde se incluye su colindancia con el cantón de Curridabat.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Ley 4674 de 04 de mayo de 1970

La villa de Curridabat adquiere el título de Ciudad al entrar en vigencia el Código Municipal

Decreto Ejecutivo 11562-6 de 27 de mayo de 1980

Se establece el límite de colindancia entre la Ciudad de San José y el cantón de Curridabat.

Ley N° 59, Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, de 4 de julio de 1944

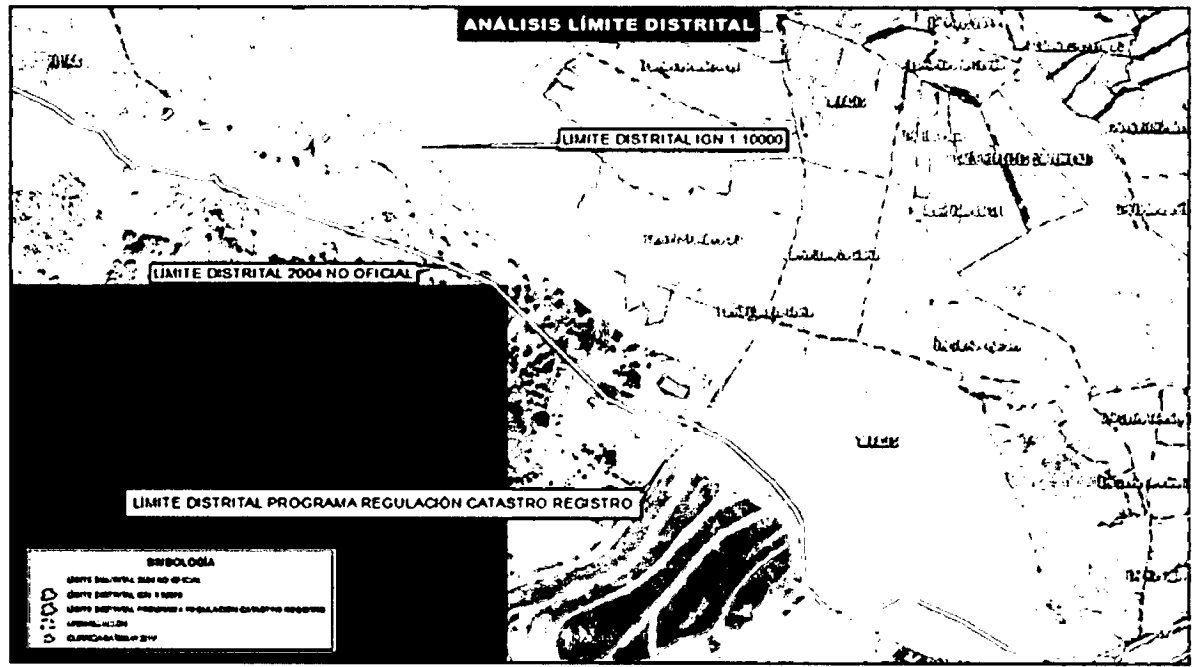
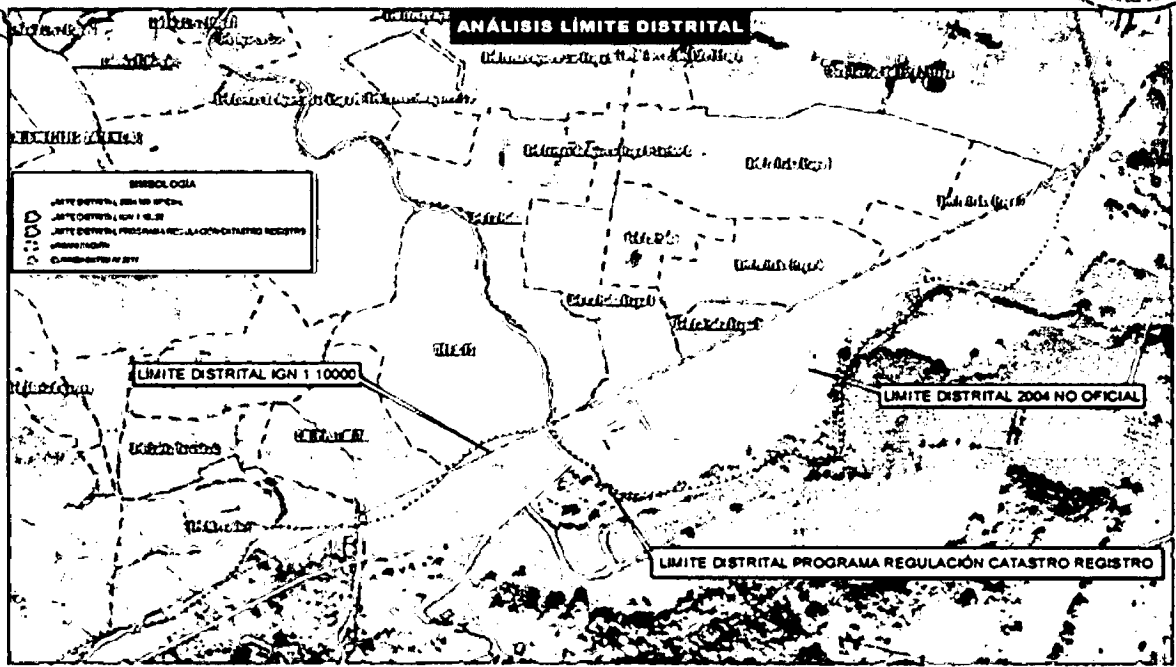
Art 1. Es el encargado de establecer la división territorial de nuestro país, deslindando consecuentemente la jurisdicción territorial de cada uno de los cantones que conforman las siete provincias de la República.

Ley N° 6545, de 25 de marzo de 1981

Art 2. Corresponde al Catastro Nacional la representación gráfica, numérica, literal y estadística de todas las tierras comprendidas en el territorio nacional

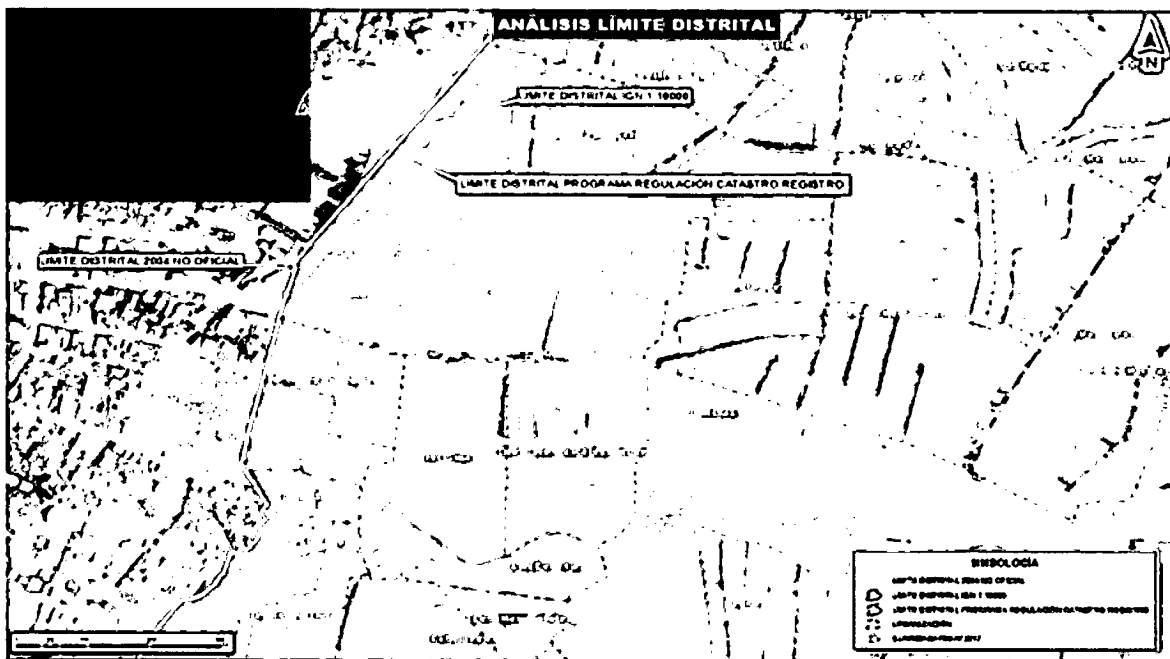
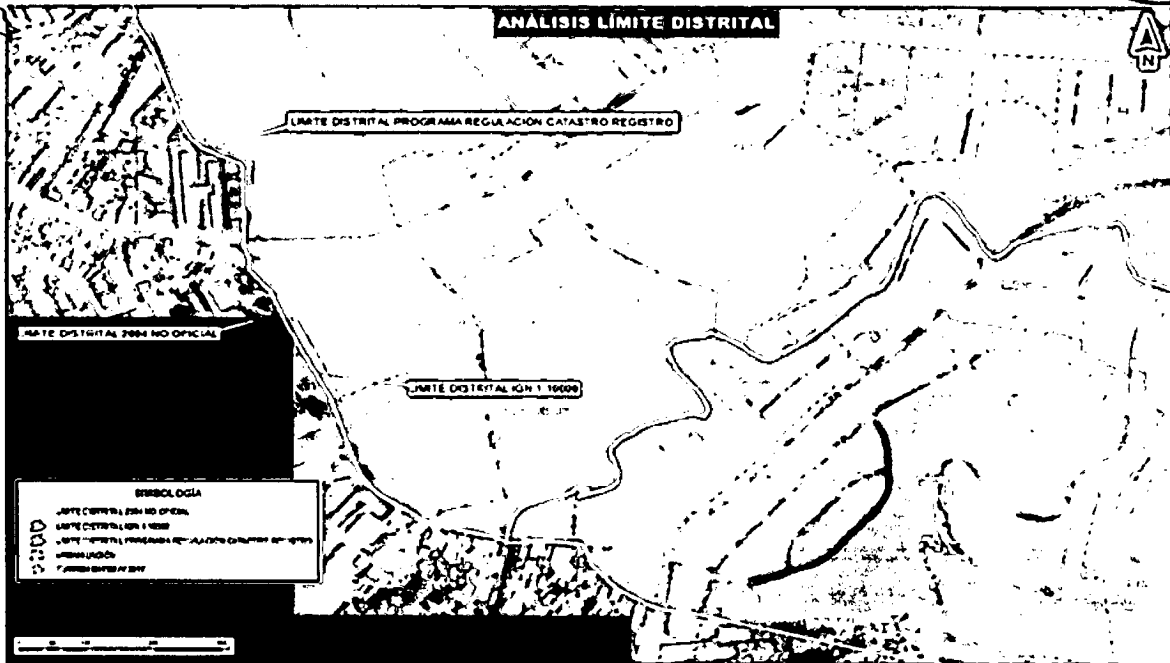


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



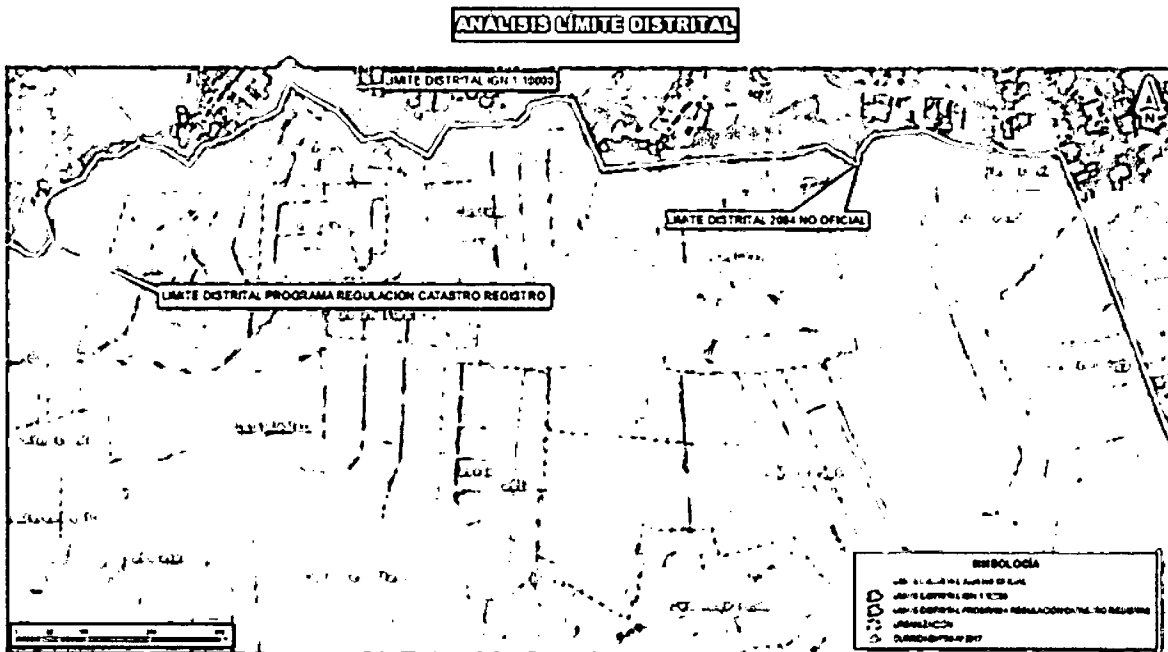
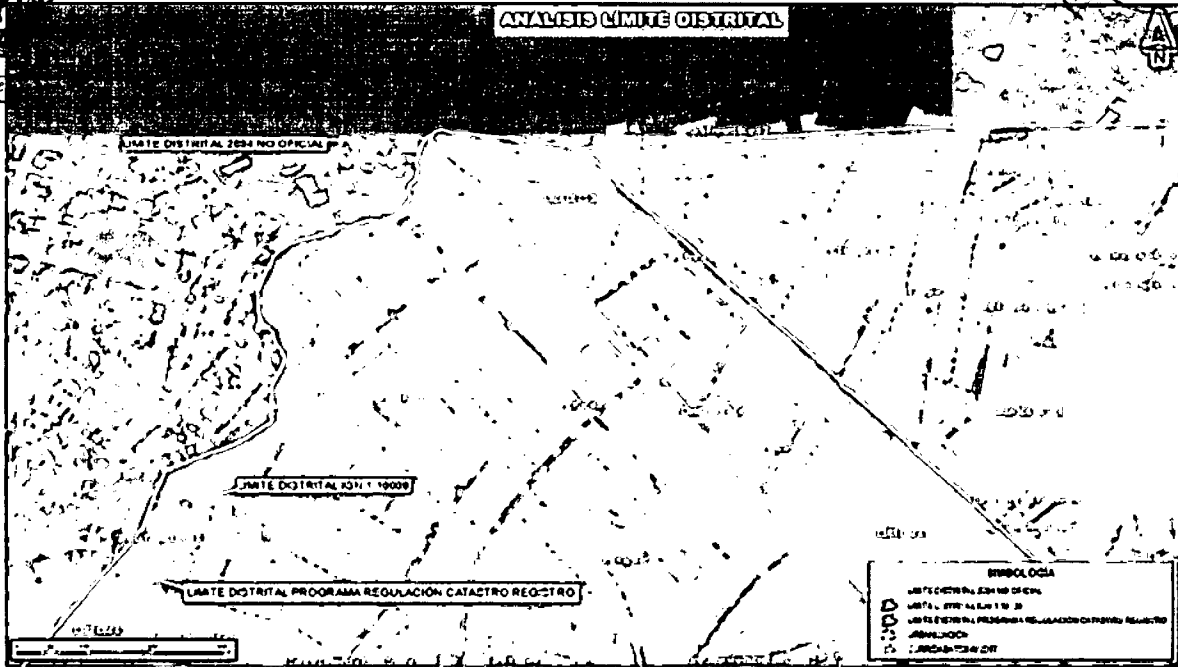


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL





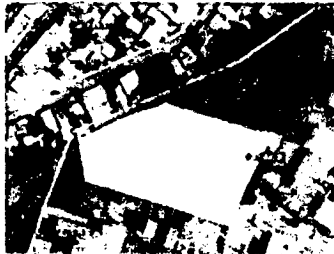
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



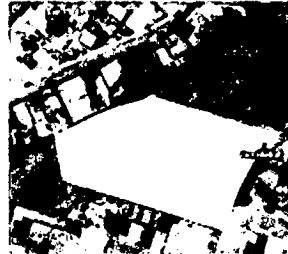
Distrito	Límite Distrital Escala 1:50000 No oficial(2004)	Límite Distrital IGN Escala 1:10000	Límite Distrital PROGRAMA REGULACIÓN CATASTRO REGISTRO
Curridábat	6,675,225	6,163,724	6,147,699
Granadilla	3,474,991	3,503,927	3,505,807
Sánchez	4,081,885	4,515,705	4,574,632
Tirrases	1,997,713	1,855,941	1,857,281
Total	16,229,814	16,038,699	16,085,419

Límite Distrital Escala 1:50000
No oficial(2004)



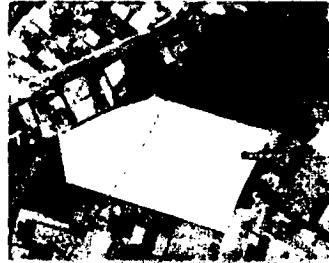
Se ubica 100% en el Cantón de Curridabat

Límite Distrital IGN
Escala 1:10000



Cantón de Montes de Oca 23%
Cantón de Curridabat 77%

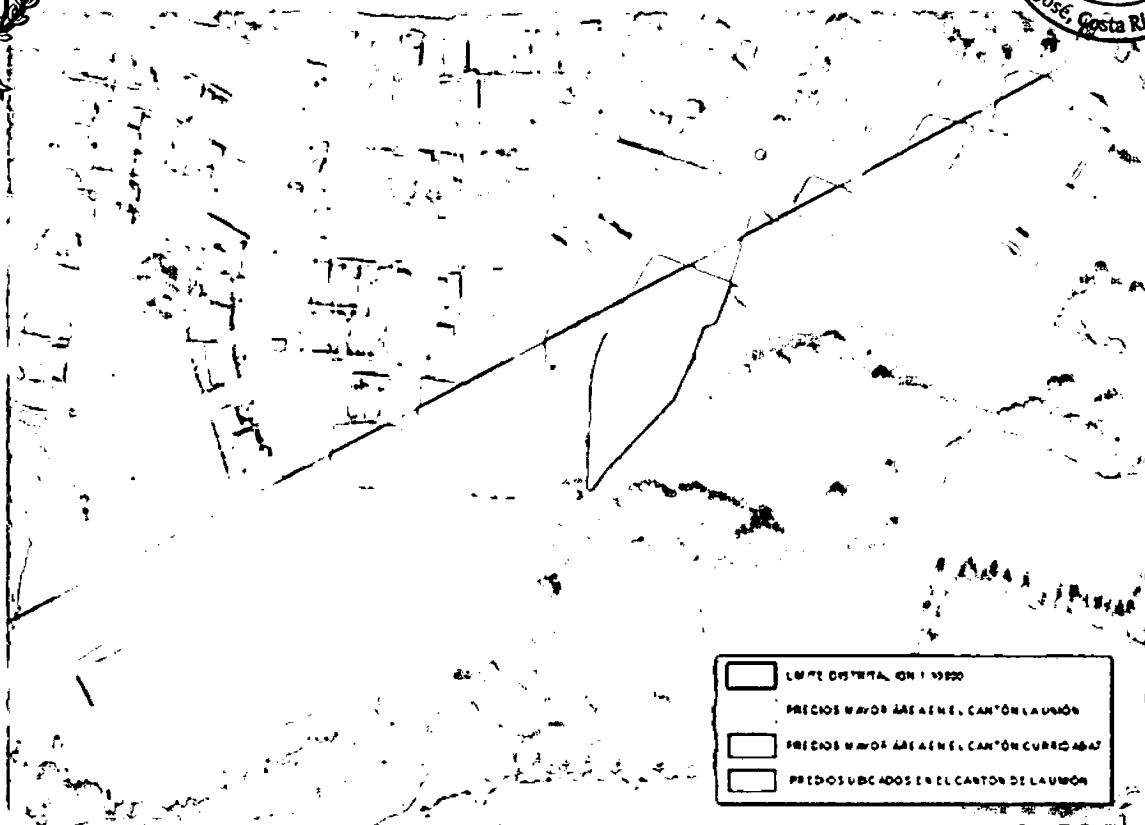
Límite Distrital PROGRAMA
REGULACIÓN CATASTRO
REGISTRO



Cantón de Montes de Oca 32%
Cantón de Curridabat 68%



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Explica la señora Alcaldesa en ejercicio, que el acuerdo por este Concejo dictado, refiere específicamente al problema planteado por vecinos de urbanización La Itaba. Precisamente, la línea roja describe el límite cantonal con La Unión, a partir del levantamiento que tiene que hacer el Catastro Nacional, entidad que por ley posee la competencia para ello. No hay que olvidar que ya esa zona está calificada como catastral. La parte amarilla es el límite que de alguna manera se ha venido utilizando desde 2004 hasta el año pasado cuando se tuvo conocimiento que no es la línea oficial. La línea azul corresponde con el levantamiento realizado y donde se aprecian todos los predios que se encuentran espacial y geográficamente en el Cantón de La Unión, pero que durante muchos años se manejaron como si fueran de Curridabat. La misma situación se da en Tirrases, con la propiedad del Ministerio de Salud y otros lados. Pero con la información disponible del Instituto Geográfico Nacional, Curridabat tiene realmente más territorio que el observado en la página de la municipalidad, es decir, en vez de tener 15.94 Km², serían 16.03 Km².

Añade que el mayor volumen de predios afectados está en La Itaba, pero en la actualidad se está haciendo un estudio para determinar cuáles están inscritos en el Cantón de Curridabat, porque muchos de éstos siguen cancelando en Curridabat los impuestos municipales, no así los servicios públicos. Otro aspecto de importancia a tomar en cuenta, es que, según las directrices del Catastro para el levantamiento oficial de los planos catastrales del país, cuando hay una propiedad con la mayor parte de terreno en un Cantón, es a éste al que va a pertenecer. Esto significa que el predio amarillo, cuando se haga el levantamiento o si ya está en hecho en la zona catastrada, va a pertenecer a La Unión, aun cuando se encuentre inscrito en Curridabat.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Por otro lado, y en respuesta a consulta del Regidor Suplente **Carlos Alberto Echandi Mena Mora** para que cuando el Catastro Nacional entregó oficialmente la cartografía digital y el resto de información, obviamente las actuaciones en torno al tema son válidas, no obstante, frente a los datos oficiales del IGN y una escala diferente, hay que determinar que los terrenos estén dentro de los límites. Tiene entendido que el Registro Nacional realizará el levantamiento catastral del distrito Sánchez, pues por el momento solo han hecho el distrito Curridabat. Pero no cree que sea en los próximos dos años. Sin embargo, lo más sencillo es seguir el trámite respectivo, a través de un acuerdo municipal en el sentido que ninguna de las municipalidades tiene un conflicto sobre ese territorio y que aceptan que el límite sea ahí. Por el momento no se ha podido concretar una reunión con representantes de La Unión, situación que dificulta conocer cuál es su posición.

El Regidor **Carlos Alexis Mena Mora** cree factible llevar a cabo una sesión "plena" sea en La Unión o en Curridabat, con el objeto de agilizar el asunto. Pero cualquier solución, según estima, debe contemplar equidad en todo el Cantón. Sin embargo, la señora Alcaldesa en ejercicio considera complicado ese aspecto debido a los límites naturales establecidos, aunque actualmente se hace un estudio para poder determinar qué implica para uno u otro Cantón.

Es claro, en criterio del Ing. Douglas Alvarado Ramírez, que los límites son establecidos por el IGN y no por el Catastro Nacional, tal como lo definiera la Procuraduría General de la República recientemente, pero éstos no han variado desde 1930. Para la Geógrafa Sofía Rodríguez Vindas también es necesario tener claro cómo se ha realizado el trabajo en cuanto a los límites, porque a medida en que los insumos van mejorando y la tecnología avanza, es posible más exactitud conforme baja la escala aplicada.

Para el Regidor **Jimmy Cruz Jiménez** es importante saber cuál es el último dato oficial del IGN, porque permite establecer cualquier diferencia con la información establecida desde un principio, indistintamente de que sea una línea recta o no en términos de geometría. Pero, el programa de regularización del Catastro y Registro, (BID - Catastro) pensaba que jurídicamente era posible establecer un límite a través del límite natural y fue con base en eso que se hizo el levantamiento catastral, aunque se usa como referencia, pero no es el oficial, apunta la señora Alcaldesa.

Cruz Jiménez dice tener claro que el IGN es el ente rector en esta materia, pero le parece prudente analizar desde el punto de vista de la autonomía municipal, qué acciones tomar y si este Concejo podría apoyar una posición definida al respecto. También estima necesario ir valorando una consulta pública con los vecinos que se verían afectados y a partir de ahí determinar qué acciones adoptar.

La **Licda. Borja Rodríguez** comenta que es una ley de la República la que crea los distritos, de ahí que para tocar las puertas del IGN y que éste realice los cambios, partiendo de un acuerdo político entre ambos Concejos Municipales. Para ello es indispensable tocar las puertas del Concejo de La Unión, para que junto con los técnicos, se llegue a determinar que estas propiedades, en caso de La Itaba, queden ubicadas dentro de los límites de Curridabat. Coincide en establecer una dinámica, quizá a través de un censo, para saber qué piensan los vecinos de la zona.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



El presidente del Concejo, **Hernán Francisco Masís Quesada**, cree indispensable formalizar, a través de una moción y una Comisión Especial, el establecimiento de contactos con el Concejo Municipal de La Unión, aunque le parece difícil que, cuando se establecieron los linderos por parte de las autoridades competentes, no se haya consultado a los municipios.

Al respecto, relata la señora Alcaldesa en ejercicio, que hay una excelente relación con la Alcaldía de La Unión, pudiéndose por ende provocar una reunión para los efectos de establecer el tema de los límites como una primera instancia. Ya se cuenta con un borrador o proyecto a partir de un análisis realizado por la Administración, para poder presentar una propuesta que se puede ir revisando con una comisión de este Concejo. Pero, reitera que los límites actuales estipulados por el IGN son los aprobados en 1930, cuando no estaban construidas las casas de La Itaba, pero hay cosas que en el tiempo se han venido manejando erróneamente y en este momento tienen incidencia.

Una de las cosas que se pueden lograr a futuro es que los límites sean naturales y no imaginarios, para evitar confusiones como las que se crean con las líneas rectas, asevera el Ing. Douglas Alvarado Ramírez. En todo caso, repone el Lic. Erick Barrantes Vindas, en 1929 se contempló la posibilidad de que las municipalidades pudiesen llegar a algún arreglo de conveniencia, frente a la circunstancia de las líneas imaginarias.

La Regidora **Paula Pérez Malavasi** pregunta qué respuesta se está dando a los vecinos del sector que indistintamente del lindero, el resto de instituciones los ubica del lado de Curridabat.

Aclara la señora Alcaldesa en ejercicio, que para efectos de los votantes, no se ha establecido ninguna situación, porque obviamente, el Tribunal Supremo de Elecciones establece una dinámica de registro totalmente aparte, porque para ejercer el sufragio no necesariamente hay que vivir en el lugar, salvo para ejercer un cargo público de elección popular.

A continuación, el Regidor **Cruz Jiménez** consulta de qué manera podría respaldarse a los vecinos afectados frente a la inseguridad jurídica que están viviendo, sea, qué acciones podrían garantizarles una mayor tranquilidad, al menos mientras se resuelve la situación.

Para responder, la Licda. **Borja Rodríguez**, afirma que, en primer lugar, la seguridad jurídica la otorga el informe registral así como el informe de la cédula catastral. En ese sentido, no hay una incertidumbre o inseguridad jurídica. Agrega que en el borrador de convenio que se estaría proponiendo, va dirigido a otorgar una seguridad en cuanto a la prestación de los servicios. Cuando se comunicó a los vecinos de la zona lo relativo a la prestación de los mismos, se explicó que estaría a cargo de La Unión, pero en cuanto a los parques propiamente, la solución es a través de ese convenio entre ambas municipalidades. Recalca que desde el punto de vista de terrenos no hay inseguridad jurídica, pero los vecinos han entendido de alguna forma que pertenecen al Cantón de La Unión y es allá donde han venido haciendo sus trámites.

El Síndico **Julio Omar Quirós Porras** opina que la excelente relación con la Municipalidad de La Unión, es una buena oportunidad para procurar que el sector de La Itaba siga perteneciendo a Curridabat, pero según estima, nada se hace estar discutiendo aquí durante horas, si no se concreta un arreglo con ese otro municipio.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



El Regidor Presidente Masís Quesada, por su parte, coincide en que es necesaria una reunión con
contra parte.

Al ser las diecinueve horas con quince minutos se levanta la sesión.


HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO